

ACTA POS 2022 00042 SERVICIO DE ASESORAMIENTO, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO A LA EMPRESA FUNERARIA MUNICIPAL, S.A.

Fecha y hora de celebración

22 de agosto de 2023 11:00 h

Lugar de celebración

EFM

Asistentes

Componen la Mesa:

Miguel Gomila Ginard.- Presidente

Neus Ramis Torrens.- Adjunta Jurídico

María Teresa García Cabrera.- Interventora

Pedro Arbona Romera.- Secretario

Orden del día

- 1.- Retroacción del procedimiento al momento anterior a la exclusión del licitador BUADES LEGAL, S.L.
- 2.- Valoración de criterios evaluables automáticamente: POS 2022 00042 Servicio de asesoramiento, representación y defensa jurídica en materia de contratación del sector público de la EFMSA.
- 3.- Propuesta de adjudicación: POS 2022 00020 POS 2022 00042 Servicio de asesoramiento, representación y defensa jurídica en materia de contratación del sector público de la EFMSA.

Antecedentes

Los pliegos de esta licitación se aprobaron en Consejo de Administración el pasado 27 de marzo de 2023 y fueron publicados en el perfil del contratante de la EFM y en la plataforma de contratación del sector público el 29 de marzo de 2023, con un plazo de presentación de ofertas que finalizó el pasado 13 de abril de 2023.

El día 18 de abril se procede a la apertura del Sobre C (único).

Comprobada la solvencia de los licitadores, se requiere a los postulantes siguientes para que, en el plazo conferido, aclaren el documento de currículum relativo al abogado/a responsable del contrato.

De las alegaciones presentadas, resulta la exclusión de 3 de los licitadores a los que se ha solicitado aclaración.

El día 11 de mayo de 2023, se emite acta con propuesta de adjudicación donde se recoge dicha exclusión, que el licitador BUADES LEGAL, S.L (BUFETE BUADES ASESORES LEGALES, SL) recurre ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), dando lugar al Recurso nº 731/2023 C.A. de Illes Balears 57/2023.

El 8 de junio de 2023, el TACRC resuelve la concesión de la medida cautelar consistente en suspender el procedimiento de contratación que no será levantada hasta la resolución del recurso.

El día 6 de julio de 2023, el TACRC mediante Resolución nº 907/2023, acuerda:

«Primero. Estimar el recurso interpuesto por D. Joan Buades Feliu, en nombre y representación de BUADES LEGAL, S.L., contra el acuerdo de la mesa de contratación de 11 de mayo de 2023 de exclusión en el procedimiento de licitación del contrato de "servicios de asesoramiento, representación y defensa jurídica en el ámbito de la contratación del sector público de la Empresa Funeraria Municipal de Palma de Mallorca", expediente POS 2022 00042, y anularlo, ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior a la referida exclusión, a efectos de que el recurrente sea reintegrado al mismo.

Segundo. Levantar la suspensión del procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.»

Se expone:

Retrotraídas las actuaciones al momento anterior a la exclusión, analizada la documentación pertinente, el licitador BUADES LEGAL, S.L (BUFETE BUADES ASESORES LEGALES, SL) resulta admitido definitivamente en el procedimiento de licitación, procediéndose a la nueva valoración de los criterios de adjudicación y posterior propuesta de adjudicación.

Con inclusión del licitador excluido, quedan definitivamente admitidos a la licitación los siguientes postulantes:

- BUADES LEGAL, S.L.
- GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL
- GIULIA BENETTI

Se procede a valorar la documentación aportada en el Sobre C, cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	Oferta económica	Puntuación Oferta económica	2) Personal adicional	3) Más experiencia del equipo	4) Formación/ Especialización	Otros criterios	TOTAL
BUADES LEGAL,S.L.	18.462,95 €	48,75	15,00	18	15	48,00	96,75
GIULIA BENETTI	23.837,50 €	37,76	15,00	14	13	42	79,76
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L	17.999,95 €	50,00	15,00	20	7,5	42,5	92,50

Resolución

1.- La Mesa pone a disposición del Órgano de Contratación toda la documentación y, posteriormente, se requerirá a **BUADES LEGAL, S.L.** para que, en calidad de licitador mejor valorado, aporte la documentación en la forma y plazos determinados en la cláusula 20 del PCAP.

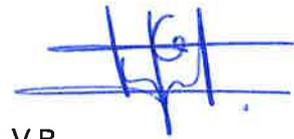
2.- Déjese sin efecto el acta de propuesta de adjudicación de fecha 11 de mayo de 2023 en lo relativo a la exclusión del licitador BUADES LEGAL, S.L y las puntuaciones de los criterios de adjudicación obtenidas por los licitadores definitivamente admitidos, que han sido revisadas en su conjunto.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE



V.B

Contra esta resolución puede interponer:

- Potestativamente, recurso especial en materia de contratación del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles, excepto en el supuesto de que el recurso se fundamente en alguna de las causas de nulidad que prevé el apartado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39 de la Ley 9/2017, en qué serán aplicables los plazos establecidos en el artículo 50.2 de la Ley 9/2017. El cómputo del plazo para la interposición del recurso será el que establece el artículo 50 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017.

Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción o puesta a disposición del presente documento, en conformidad con el que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.